

VISTO: La necesidad de nuestro centro de contratar los siguientes servicios de: Lavadero, Cocina y Tisaneria, Camillero, Lenceria y Mantemiento de Areas Verdes.

CONSIDERANDO: Que los servicios vigentes contratados se encuentran vencidos

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 33 Literal D Numeral 32 del TCAF a la Resolución del Directorio N.º 3863/17 de 6 de setiembre de 2017 y la Resolución del Directorio Nª 2949/2021 de julio de 2021.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE DOLORES  
RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la compra N°: 02/2023 a la Cooperativa Social de Tejedoras de Dolores.
- 2º) La adjudicación se realizará por el período un año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE o hasta que la Administración de la UE adjudique un procedimiento competitivo por el que se contrate el mismo servicio objeto del contrato, lo que se suceda primero. La adjudicación será por un monto máximo de \$ 7.430.058. (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos treinta mil cincuenta y ocho) para Hospital Dolores
- 3º) El control de ejecución del contrato generado por la presente Resolución, será de cuenta y responsabilidad del Hospital de Dolores, en función del monto máximo adjudicado en el numeral 2º de la presente Resolución.
- 4º) La erogación resultante se atenderá con cargo al crédito presupuestal adjudicado a la UE para los objetos 278, 289, 294.
- 5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado según contrato.
- 6º) La ejecución del presente llamado comenzará a regir desde la notificación al adjudicatario, una vez que sea intervenido por el Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas.

  
Lic. Gerardo Mezquida  
Director  
Hospital Dolores  
ASSE - UE. 039